



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Fideicomiso fondo de apoyo
a los trabajadores de confianza de la Comisión
Nacional Bancaria y de Valores

Expediente: DIT 0232/2019

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del **Fideicomiso fondo de apoyo a los trabajadores de confianza de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra del **Fideicomiso fondo de apoyo a los trabajadores de confianza de la Comisión nacional Bancaria y de Valores** en el cual se señala lo siguiente:

“Descripción de la denuncia:

El documento en versión pública del Contrato de Fideicomiso Fondo de Apoyo a los Trabajadores de Confianza de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no se encuentra disponible” (sic)

A su escrito de denuncia, el particular adjuntó, como medio de prueba, una imagen en formato *PNG* de la información que se observa en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) como se observa a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Fideicomiso fondo de apoyo
a los trabajadores de confianza de la Comisión
Nacional Bancaria y de Valores

Expediente: DIT 0232/2019

Cabe precisar que en el apartado "Detalles del incumplimiento" de la denuncia, que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que la obligación de transparencia denunciada corresponde al formato 7b LGT_Art_77_Fr_VII de la fracción VII del artículo 77 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), el cual corresponde al Proceso de creación del fideicomiso o fondo público.

II. Con fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0232/2019** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve, mediante oficio **INAI/SAI/0564/2019**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera en trámite correspondiente.

IV. Con fecha catorce de mayo de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia presentada por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción VII del artículo 77 de la Ley General, en la vista pública del SIPOT, advirtiendo que existía, respecto del periodo 2019, un registro, para el formato 7a LGT_ART_77_Fr_VII "Respecto al proceso de constitución de un fideicomiso o fondo público" tal como se observa a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Fideicomiso fondo de apoyo
a los trabajadores de confianza de la Comisión
Nacional Bancaria y de Valores

Expediente: DIT 0232/2019

The screenshot shows the INAI public consultation interface. The search filters are set to 'Federación' for the state, 'CINVI-Fideicomiso fondo de apoyo a los trabajadores de confianza de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores' for the institution, and '2015' for the exercise. The search results section is currently empty, with a 'CONSULTAR' button. The page also displays the article number 'ART. 77 - VII' and a search bar at the bottom.

VI. Con fecha diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del **Fideicomiso fondo de apoyo a los trabajadores de confianza de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VII. Con fecha diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VIII. Con fecha veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, se procedió a revisar en la Herramienta de Comunicación, el estado del requerimiento citado en el resultando VI de la presente resolución, sin advertir respuesta alguna por parte del Fideicomiso fondo de apoyo a los trabajadores de confianza de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Fideicomiso fondo de apoyo
a los trabajadores de confianza de la Comisión
Nacional Bancaria y de Valores

Expediente: DIT 0232/2019

Cabe señalar que el plazo de tres días hábiles para el cumplimiento del requerimiento de mérito empezó a computarse el veinte de mayo de dos mil diecinueve y feneció el veintitrés de mayo dos mil diecinueve.

IX. Con fecha siete de junio de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción VII del artículo 77 de la Ley General, en la vista pública del SIPOT, advirtiendo que existe, respecto del periodo 2019, un registro para el formato 7a LGT_Art_77_Fr_VII "Respecto al proceso de constitución de un fideicomiso o fondo público", tal como se observa a continuación:

INFORMACIÓN PÚBLICA

ART. 77 - VII - CONSTITUCIÓN O EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO

Seleccione el formato

- Proceso de creación del fideicomiso o fondo público
- Recursos financieros utilizados para la creación
- Proceso de extinción del fideicomiso o fondo público
- Recursos financieros a la fecha de extinción

Institución: CNBV-Fideicomiso fondo de apoyo a los trabajadores de confianza de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo: 77

Fracción: VII

Seleccione el periodo que quiere consultar

Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccione todos

El periodo en el que la información de esta categoría debe permanecer publicada en la IPT es el correspondiente a Trimestres concluidos del año en curso. Del proceso de extinción, reinstalación o cancelación del año en curso y dos anteriores.

Utilice los filtros de búsqueda para acotar su consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 1 resultados, da clic en para ver el detalle

Episodio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de fin del periodo	Fecha de creación del registro	Identificador al documento	Fecha de publicación del documento	Objetivo de creación del documento
2019	01/01/2019	31/03/2019	13/12/2022			La administración, inversión

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Fideicomiso fondo de apoyo
a los trabajadores de confianza de la Comisión
Nacional Bancaria y de Valores

Expediente: DIT 0232/2019

Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. El particular presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia en contra del **Fideicomiso fondo de apoyo a los trabajadores de confianza de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores**, toda vez que, a su consideración, la versión pública del contrato del Fideicomiso no se encuentra disponible en el SIPOT.

Asimismo, cabe señalar que, a la fecha de la presente resolución, el sujeto obligado no ha proporcionado a través de correo electrónico o mediante la Herramienta de Comunicación, el informe justificado solicitado, mediante el cual se manifieste sobre los hechos denunciados de la fracción VII del artículo 77 de la Ley General.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizó el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte de la pantalla que se precisa en el resultando IX de la presente resolución, advirtiendo así el número de registros correspondiente al formato de la fracción que nos ocupa.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Fideicomiso fondo de apoyo
a los trabajadores de confianza de la Comisión
Nacional Bancaria y de Valores

Expediente: DIT 0232/2019

TERCERO. Ahora bien, en el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el artículo 77, fracción VII, de la Ley General, corresponde a la información de “causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto”, la cual se carga en dos formatos, sin embargo, sólo se analizará el formato “Estructura orgánica” por el ser el formato denunciado, conforme a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)¹, que establecen lo siguiente:

VII. Causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto

Respecto al proceso de constitución de un fideicomiso o fondo público:

Los sujetos obligados deberán especificar el o los motivos de creación del mismo; dicho(s) objetivo(s) deberá(n) corresponder con los fines y las actividades especificadas en su decreto, contrato o documento de constitución análogo, mismo que también deberá ser publicado. Asimismo, especificarán cómo se obtuvieron los recursos financieros para su constitución, es decir, el origen de los recursos.

Respecto al proceso de extinción, en su caso, del sujeto obligado:

Se deberá especificar el(los) motivo(s) y/o razón(es) por las cuales el sujeto obligado se encuentra en el proceso de extinción, por ejemplo cuando se ha cumplido con el objetivo del mandato que le dio origen, la nulidad del contrato, el término de plazo máximo de duración, haberse encontrado imposible la realización del objetivo, entre otros; asimismo, publicarán el fundamento legal del proceso y el total de recursos financieros que se entregaron o entregarán a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público u homóloga a nivel estatal.

Periodo de actualización: trimestral

¹ Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Fideicomiso fondo de apoyo a los trabajadores de confianza de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Expediente: DIT 0232/2019

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente respecto del proceso de creación e información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores respecto al proceso de extinción

Aplica a: Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 7 Hipervínculo al documento en el que se establece la creación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo

...

Criterio 42 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

[...]

De los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que, para la fracción VII del artículo 77 de la Ley General, el sujeto obligado debe publicar, de forma trimestral, la información relativa a las causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto, y conservar en el sitio de internet la información vigente respecto del proceso de creación.

Ahora bien, de las verificaciones realizadas al contenido correspondiente a la fracción VII del artículo 77 de la Ley General, realizada por la Dirección General de Enlace a la información que obraba en el SIPOT, se advirtió que el **Fideicomiso fondo de apoyo a los trabajadores de confianza de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores** cuenta con un registro en el formato motivo de denuncia, tal y como se muestra a continuación:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Número Del Fideicomiso Y Fondo Público, Mandato O Cualquier Contrato Análogo; en su Caso	Denominación Del Fideicomiso Y Fondo Público, Mandato O Cualquier Contrato Análogo	Fecha de Creación Del Fideicomiso/fondo Público/mandato/análogo	Denominación Del Documento Que Se Establece La Creación Del Fideicomiso/fondo/mandato/análogo	Hipervínculo Al Documento Que Establece La Creación
491709625	2019	01/01/2019	31/03/2019	80241	Fondo de Apoyo a los Trabajadores de Confianza de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores	13/12/2002	Contrato de Fideicomiso Fondo de Apoyo a los Trabajadores de Confianza de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores	



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Fideicomiso fondo de apoyo
a los trabajadores de confianza de la Comisión
Nacional Bancaria y de Valores

Expediente: DIT 0232/2019

Fecha de Publicación Del Documento de Creación en El DoF, Gaceta, Periódico U Homólogo	Fecha en La Que Se Suscribió El Documento Que Establece La Creación Del Fideicomiso/fondo	Objetivos de Creación Del Fideicomiso/fondo Público/mandato/análogo	Fin(es) U Objeto por Lo Que Trabaja El Fideicomiso/fondo Público/mandato/análogo	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
		La administración, inversión y entrega de los recursos en numerario que integran su patrimonio, a efecto de apoyar un régimen de prestaciones a las que tienen derecho los trabajadores de confianza de la CNEB en función de su antigüedad, con el propósito de promover la permanencia en los servicios que presten.		Dirección General de Organización y Recursos Humanos	31/03/2019	30/04/2019	Contrato Documento pendiente de aprobación del Comité de Transparencia

De la verificación, se advierte la ausencia del hipervínculo que remita al documento requerido y en el campo "Nota" se refiere lo siguiente:

"Contrato Documento pendiente de aprobación del Comité de Transparencia" (sic)

De lo anterior, se puede observar que el sujeto obligado incumple con el **Criterio 7** de los Lineamientos Técnicos Generales, relativo al "hipervínculo al documento en el que se establece la creación del fideicomiso", ya que dicho campo se encuentra vacío y la nota mediante la cual se pretende justificar la ausencia de la información no se encuentra debidamente motivada.

Lo anterior considerando que el **Fideicomiso fondo de apoyo a los trabajadores de confianza de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores** fue constituido desde el trece de diciembre de 2002, de conformidad con el Informe de la cuenta pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público², tal como se observa en las siguientes imágenes:

REPORTE DE INFORMES TRIMESTRALES											
SEMA	DESCRIPCIÓN RAMO COORDINADOR	NÚM. DE CASOS	LÍNEAS COORDINADORAS	SECT. ER	DESCRIPCIÓN LÍNEAS COORDINADORAS	CLAVE	TIPO DE ACTO	FIDEICOMITENTE	APROB.	DEFINICIÓN	OBJETO O FIN
4	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		800		COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	2003000001	FIDEICOMIS	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO FIDEICOMITENTE FAVOR DE LA CNEB	FIDEIC	FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	CONSTITUCIÓN, INVERSIÓN Y ENTREGA DE LOS RECURSOS EN NUMERARIO QUE INTEGRAN SU PATRIMONIO A EFECTO DE APOYAR UN RÉGIMEN DE PRESTACIONES A LAS QUE TIENEN DERECHO LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA PERMANENCIA EN LOS SERVICIOS QUE PRESTEN.

² Disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/>



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Fideicomiso fondo de apoyo
a los trabajadores de confianza de la Comisión
Nacional Bancaria y de Valores

Expediente: DIT 0232/2019

FECHA DE CONSTITUCIÓN	GRUPO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO FUNCIONAL	SUBFUNCIÓN	DESCRIPCIÓN DE SUBFUNCIÓN	FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN DE FUNCIÓN	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DE PROGRAMA
13/12/2002	1	GOBIERNO	6	SERVICIOS FINANCIEROS	3	HACENDA	13	PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO

Asimismo, es importante precisar que, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General, la fecha límite que tenía el **Fideicomiso fondo de apoyo a los trabajadores de confianza de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores** para tener publicadas las obligaciones de transparencia de la Ley General era el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, atendiendo a los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

En este sentido, se estima que dos años ha sido un plazo excesivo para el cumplimiento de la obligación de transparencia que nos ocupa, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

En razón de lo anterior, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada, ya que el sujeto obligado incumple con la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77, fracción VII, de la Ley General, relativa a las causas por las que, en



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Fideicomiso fondo de apoyo
a los trabajadores de confianza de la Comisión
Nacional Bancaria y de Valores

Expediente: DIT 0232/2019

su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto, por lo que se **instruye al Fideicomiso fondo de apoyo a los trabajadores de confianza de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores** a lo siguiente:

- Realizar la carga de la información correspondiente al **Criterio 7** de los Lineamientos Técnicos Generales, relativo al “hipervínculo al documento en el que se establece la creación del fideicomiso”, para el primer trimestre de 2019.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 92 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del **Fideicomiso fondo de apoyo a los trabajadores de confianza de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores**.

SEGUNDO. Se instruye al **Fideicomiso fondo de apoyo a los trabajadores de confianza de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores**, para que a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciados, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 93 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Fideicomiso fondo de apoyo
a los trabajadores de confianza de la Comisión
Nacional Bancaria y de Valores

Expediente: DIT 0232/2019

TERCERO. Se instruye al Fideicomiso fondo de apoyo a los trabajadores de confianza de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a la dirección de correo electrónico irving.manchinelly@inai.org.mx, sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se hace del conocimiento del Fideicomiso fondo de apoyo a los trabajadores de confianza de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 94 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, verifique que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución y para que dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 94 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Fideicomiso fondo de apoyo
a los trabajadores de confianza de la Comisión
Nacional Bancaria y de Valores

Expediente: DIT 0232/2019

insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 93 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 93 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Josefina Román Vergara y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el doce de junio de dos mil diecinueve, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

**Francisco Javier Acuña
Llamas**
Comisionado Presidente



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

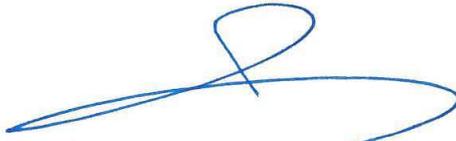
Sujeto Obligado: Fideicomiso fondo de apoyo
a los trabajadores de confianza de la Comisión
Nacional Bancaria y de Valores

Expediente: DIT 0232/2019


**Oscar Mauricio Guerra
Ford**
Comisionado


**Josefina Román
Vergara**
Comisionada


**Blanca Lilia Ibarra
Cadena**
Comisionada


Joel Salas Suárez
Comisionado


**Hugo Alejandro
Córdova Díaz**
Secretario Técnico del
Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0232/2019, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el doce de junio de dos mil diecinueve.

